



ACUERDO DE CONCEJO N°051-2023-MDEA

El Agustino, 14 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2023.

VISTO: El memorándum N°1901-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el informe N°701-2023-GDH-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el memorándum N°105-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el memorándum N°1053-2023-GAF-MDEA, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el memorándum N°154-2023-GPP-MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el informe N°092-2023-SGPMICT-GPP/MDEA, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual, Inversión y Cooperación Técnica; el informe N°017-2023-UDAMO-GDH/MDEA, emitido por la Unidad de Demuna, Adulto Mayor y Omaped, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa N°115, Toribio Rodríguez de Mendoza y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

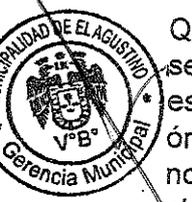
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Concejo Municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;





Que, mediante memorándum N°105-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es factible la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CEBA N°115 – Toribio Rodríguez de Mendoza y la Municipalidad Distrital de El Agustino, convenio que deberá ser sometido al concejo municipal para su aprobación, en cumplimiento del numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, así como autorizar al señor alcalde para la respectiva suscripción;

Que, mediante memorándum N°1901-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados de vistos al despacho de Secretaría General, relacionado al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CEBA N°115, Toribio Rodríguez de Mendoza y la Municipalidad Distrital de El Agustino, propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano, a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Básica Alternativa N°115, Toribio Rodríguez de Mendoza y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACULTAR** al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte suscriba el Convenio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE